



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Bianciotti-Guzman

VISTO:

El **EX-2025-01066265- -UNC-ME#FD** mediante el cual el estudiante Guzman Nardillo Baltazar acerca de las rectificaciones de las Actas de examen N° 05#2845 de fecha 07/02/2024 y 05#3120, de fecha 14/02/2024, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2025-01066270-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, el estudiante Guzman Nardillo, señala: “...*El que suscribe, Baltazar Guzman Nardillo Dni: 45.796.693 se dirige a las autoridades de Secretaría Académica a los fines de solicitar la rectificación de los datos que obran en el sistema de guaraní, respecto a la materia Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico a cargo del Profesor Carlos Cesar Biancciotti. Toda vez que se han consignado erróneamente dos calificaciones hacia mi persona cuando en realidad estuve ausente en ambos casos (07/02/24 y 14/02/24). Considero que debió asentarse como ausente y no efectuar una calificación cuando no rendí ningún tipo de examen académico...*”

Por su parte el profesor Carlos Biancciotti, en número de orden 11, IF-2026-00158712-UNC-SAC#FD, manifiesta: “...*En relación al pedido solicitado por parte del estudiante Baltazar Guzman Nardillo Dni: 45.796.693 de rectificación de actas efectuada por el expediente en cuestión EX-2025-01066265- -UNC-ME#FD. Solicito las mismas sean rectificadas en razón de haberse cometido un error material ya que no debió consignarse nota alguna puesto que el estudiante no asistió a ambos días de exámenes. En consecuencia reitero solicito se rectifique las mismas a los fines de consignar la verdadera situación a los fines de no causar perjuicios al mencionado...*”

Oficialía de la facultad incorpora copia de ambas actas en donde constan las calificaciones incorrectas, en N° de orden 8, IF-2026-00138156-UNC-OM#FD.

A N° de orden 12, IF-2026-00489476-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación de las actas de examen, en la que se la incluya con la leyenda de Ausente, obtenida por el alumno, Guzman Nardillo Baltazar en ambos casos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#2845 con fecha de 07 de febrero de 2024, turno FEBRERO/MARZO 2024, 1° Llamado, del ciclo académico 2023 de la asignatura (05- 00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa BIANCCIOTTI -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 0 (Cero), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GUZMAN NARDILLO, BALTAZAR, DNI 45.796.693 Mat. 45796693** por la leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#3120 con fecha de 14 de febrero de 2024, turno FEBRERO/MARZO 2024, 2° Llamado, del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa BIANCCIOTTI -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 0 (Cero), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GUZMAN NARDILLO, BALTAZAR, DNI 45.796.693 Mat. 45796693** por la leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.